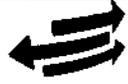


|  |                              |              |
|--|------------------------------|--------------|
| <br><b>Aduana Nacional</b> | <b>MANUAL DE<br/>PUESTOS</b> | <b>GNAGC</b> |
|--|------------------------------|--------------|

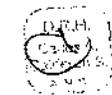
## I. IDENTIFICACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <b>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b><br><br>CARGO FUNCIONAL:<br><b>AGENTE EN CONTROL ADUANERO II</b><br>CARGO PLANILLA:<br>AGENTE COA 2 (Ítem N° 68) | <b>1.2 UBICACIÓN</b><br><br>UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)   |
| <b>1.3 JERARQUÍA</b><br><br>Categoría: OPERATIVO<br>Nivel: 6°  | <b>1.4 DEPENDENCIA</b><br><br>(Jefe Inmediato Superior)<br>AGENTE COA I<br>(Jefe Superior jerárquico)<br>COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO |
| <b>1.5 LUGAR DE TRABAJO</b><br><br>COMANDO REGIONAL SANTA CRUZ   | <b>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</b><br>AGENTE COA III   |

## II. DESCRIPCIÓN

|   |
|---|
| <b>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</b><br><br>Elaborar los cuadernos de investigación y realizar las investigaciones y actividades inmersas en el proceso investigativo, bajo dirección funcional del Ministerio Público, además de apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente. |
|---|

|  |
|--|
| <b>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</b><br><br>a) Cumplir con el correcto desarrollo de las actividades investigativas.<br>b) Notificar y tomar declaraciones a testigos dentro del territorio nacional en materia aduanera.<br>c) Preservar los derechos y garantías fundamentales reconocidos a las personas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.<br>d) Investigar ilícitos aduaneros.<br>e) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones de policía aduanera.<br>f) Coadyuvar con los organismos administrativos correspondientes en la protección integral de los menores de edad.<br>g) Coordinar las investigaciones de los casos con la Unidad Legal de la Aduana<br>h) Realizar informes periódicos a su inmediato superior sobre los avances de los casos asignados.<br>i) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas, para la acumulación de evidencias en los diferentes casos.<br>j) Participar en la elaboración del cuaderno de investigaciones, aprehender a los presuntos delincuentes para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.<br>k) Coordinar las investigaciones de los casos bajo la dirección funcional del Ministerio Público.<br>l) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.<br>m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.<br>n) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera. |
|--|



|  |                          |              |
|--|--------------------------|--------------|
| <br><b>Aduana Nacional</b> | <b>MANUAL DE PUESTOS</b> | <b>GNAGC</b> |
|--|--------------------------|--------------|

- o) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- p) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- q) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- r) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- s) Brindar apoyo en actividades de vigilancia, allanamientos, aprehensiones y otros a requerimiento de la Unidad de Control Aduanero (UCA) o la Unidad de Control Aduanero Regional (URCA).
- t) Realizar la aprehensión de personas en delitos en flagrancia e inicio de investigaciones y poner a los aprehendidos a disposición de la autoridad pertinente.
- u) Realizar la custodia de medios de transporte en tránsito cuando fuere requerido expresamente por la Aduana Nacional.
- v) Realizar la adecuada custodia y conservación de las armas, municiones y otros equipos policiales que sean puestos a su cargo.
- w) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.

**2.3. RESULTADOS ESPERADOS** (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

**2.4 NORMAS A CUMPLIR**

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

**III. ESPECIFICACIÓN**

**3.1 REQUISITOS PROFESIONALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE**

- 1. Policía en el grado de Teniente o Subteniente.
- 2. Policía en el grado de Suboficial, Sargento o Cabo.

**DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE**

- 1. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.
- 2. Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial o Memorándum de incorporación a la Policía Boliviana (en caso de Policías de Complemento).

**EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE**

- 1. 2 años de experiencia en función de investigación operativa policial.



2. 1 año de experiencia en función de investigación operativa policial.

**3.2 REQUISITOS PERSONALES**

**EXIGENCIAS LEGALES**

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

**CUALIDADES PERSONALES**

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poser excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

**OTROS**

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

